

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CINVESTAV", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE "FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SIMILARES", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. VÍCTOR GONZÁLEZ HERRERA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. Declara el "CINVESTAV", a través de su representante legal que:

- A) El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) es un Organismo Público Descentralizado creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 1961, modificándose su estructura y objeto, según decreto publicado en el DOF el 24 de septiembre de 1982, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- B) El Dr. Luis José Delaye Arredondo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio según consta en la escritura pública número 57,532 de fecha 27 de septiembre de 2023, pasado ante la fe del Notario Público Número 120 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Ángel Espíndola Bustillos, facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- C) Cuenta con autorización para ser donataria autorizada conforme decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 1961, modificándose su estructura y objeto, según decreto publicado en el DOF el 24 de septiembre de 1982, así como el escrito aclaratorio firmado de fecha 31 de agosto de 2023, por el Lic. Sergio Paniagua Vazquez, Subdirector de Recursos Financieros del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).
- D) Cuenta con la clave de Registro Federal de Contribuyentes CIE6010281U2.
- E) El domicilio convencional que señala para cualquier aviso, notificación, emplazamiento o cualquier otro asunto relacionado con este convenio se ubica en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P.07360, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

I. Declara "SIMILARES", a través de su apoderado legal:

- A) Es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 69,214 de fecha 3 de septiembre de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Jorge Sánchez Pruneda, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 230031 de fecha 11 de septiembre de 1997, teniendo dentro de su objeto social, entre otros, la celebración de todo tipo de contratos y convenios, por lo que está de acuerdo en celebrar el presente convenio.
- B) Que cuenta con las facultades suficientes para celebrar este convenio según consta en la escritura número 37,657 de fecha 17 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 76 de la Ciudad de México, Lic. Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez; asimismo, manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

C) Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave FSI-970908-ML5.

D) El domicilio convencional que señala para cualquier aviso, notificación, emplazamiento o cualquier otro asunto relacionado con este convenio se ubica en Calle Alemania número 10, Col. Independencia, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03630, en la Ciudad de México.

II. Declaran los comparecientes de manera conjunta a quienes en lo sucesivo se les denominará "LAS PARTES".

A) Que se reconocen de manera recíproca y mutua la personalidad con la que se ostentan.

B) Que es su libre voluntad celebrar el presente convenio, así como obligarse a cumplir las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

Con el objeto de colaborar en el país con la restauración ecológica y/o conservación de bosques en distintas zonas geográficas y en concordancia con su campaña ambiental denominada "SIMIPLANETA", "CINVESTAV" acepta y está de acuerdo que con motivo del presente convenio marco de colaboración recibirá en donación por parte de "SIMILARES", recursos económicos que serán administrados y ejercidos por "CINVESTAV" para dicho fin, esto contra avances comprobados de resultados que se determinan y especifican detalladamente en cada uno de sus Anexos específicos del presente convenio, los cuales firmados por las partes se adjuntarán al presente instrumento de tiempo en tiempo y que formaran parte integral del mismo.

### SEGUNDA. - RECURSOS ECONOMICOS EN DONACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan y están de acuerdo en que "SIMILARES" otorgará por concepto de donación a "CINVESTAV", para cumplir con el objeto del presente instrumento, las cantidades indicadas en cada uno de los anexos específicos que se adjunten al presente instrumento de tiempo en tiempo, y siempre y cuando "CINVESTAV" cumpla con las obligaciones a que está sujeto en el presente instrumento y conforme al programa de actividades indicado en los anexos específicos.

"LAS PARTES" están de acuerdo y aceptan que condicionado al cumplimiento por parte de "CINVESTAV" de los objetivos establecidos en el presente convenio y sus anexos específicos, las cantidades en donación serán depositadas y/o transferidas por "SIMILARES" mediante depósito v/o transferencia bancaria a la cuenta número 1237155109, con clave interbancaria número El presente documento es versión pública, debido a que este contiene información confidencial, los cuales han sido suprimidos en términos de los artículos 136 de la LGTAIP, 113 de la LFTAIIP y Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. CINVESTAV EGR RECURSOS TERC PROY UGA PRIVADOS CBSA .

Al efecto, "CINVESTAV" se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

Ambas partes convienen que los comprobantes o constancias con que "SIMILARES" cuente respecto de dichas transferencias o depósitos, harán prueba plena del cumplimiento de los mismos conforme al programa de depósitos señalado en el presente instrumento y anexos.

Los depósitos antes mencionados se realizarán a "CINVESTAV" cuando se cumpla a consideración de "SIMILARES" con las obligaciones que asumen mediante el presente instrumento y sus anexos y siempre y cuando éste entregue y envíe a "SIMILARES" por cada donación, los recibos fiscales deducibles correspondientes a nombre de la sociedad FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V., con R.F.C. FSI970908ML5, cumpliendo en todo momento con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes al momento de su expedición y a más tardar diez días hábiles anteriores a que se tenga programado el respectivo depósito conforme a lo indicado en presente cláusula. "CINVESTAV" está obligada a enviar dicho comprobante al correo electrónico pubarincon@similares.com, mismo que podrá modificarse de tiempo en tiempo, para lo cual, "SIMILARES" enviará el aviso correspondiente a "CINVESTAV".

En ese tenor, ambas partes aceptan y convienen que, para el caso de que "CINVESTAV" no entregue el comprobante fiscal en el plazo establecido o bien éste no cumpla con los requisitos fiscales aplicables, "SIMILARES" puede retener, sin responsabilidad alguna para éste, el reembolso correspondiente por el tiempo que dure el incumplimiento de "CINVESTAV". Dicha retención no podrá considerarse, por ningún motivo, como un incumplimiento al presente convenio por parte de "SIMILARES".

#### TERCERA. VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio marco tendrá duración indefinida hasta en tanto los anexos que de tiempo en tiempo se agreguen al presente instrumento se encuentren vigentes, no obstante, lo anterior, "SIMILARES" podrá dar por terminado anticipadamente el mismo o cualquiera de sus anexos sin causa justificada, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad, mediando aviso a "CINVESTAV" con 3 días naturales de anticipación.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DE "CINVESTAV".

"CINVESTAV" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar el monto total del donativo única y estrictamente para que se alcancen los objetivos descritos en la cláusula primera del presente convenio y conforme los detalles que se especifican en sus anexos específicos.
- 2) Entregar a "SIMILARES" vía correo electrónico de manera semestral dentro de los primeros 10 días naturales del mes que corresponda a partir de la fecha que "SIMILARES" le indique y como se establece en los cronogramas de cada proyecto adjuntos al presente, un reporte, que deberá incluir los informes gráficos y cuantitativos de las cantidades económicas utilizadas hasta dichos cortes, los cuales deberán estar soportados por un reporte de gastos, fotografías o videos que describan todas y cada una de las actividades realizadas hasta el momento. Lo anterior, en el entendido de que "SIMILARES" podrá solicitar en cualquier momento a "CINVESTAV" la información adicional necesaria que contenga reporte de gastos y avances del proyecto y ésta última se obliga a entregarla a "SIMILARES" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea solicitada.
- 3) Permitir a "SIMILARES" y en su caso apoyarlo logísticamente para que lleve a cabo diligencias físicas en campo, a efecto de comprobar los avances presentados por "CINVESTAV", para cumplir con el objetivo del presente instrumento.
- 4) Entregar a "SIMILARES" recibo deducible de impuestos conforme al programa de fechas y pagos establecidos en el presente instrumento debidamente requisitado.
- 5) Abstenerse de utilizar cualquier cantidad económica donada para fines distintos a los especificados en este instrumento
- 6) Notificar a "SIMILARES" en caso de que le sea revocada o suspendida la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público referida en la Declaración I inciso C). Dicha notificación deberá hacerse de manera inmediata por escrito una vez que "CINVESTAV" tenga conocimiento de dicha revocación o suspensión.
- 7) Declara que a la fecha de firma del presente instrumento no tiene conocimiento de ubicarse en ninguno supuesto de incumplimiento en sus obligaciones en materia fiscal, por lo que en caso de que el mismo fuere sujeto a procedimiento por esta causa, liberará a "SIMILARES" de cualquier responsabilidad y se obliga a sacarla en paz de cualquier tipo de demanda, requerimiento, multa o sanción que motivo del objeto del presente instrumento fuere requerida por cualquier autoridad.
- 8) "CINVESTAV", promoverá que se tomen las medidas de seguridad y sanitarias recomendadas conforme a los lineamientos y/o protocolos de seguridad emitidos o que se emitieran por la autoridades federales y locales derivadas del virus SARS- COV2 y futuras variantes y/o mutaciones.

#### QUINTA. - OBLIGACIONES DE "SIMILARES".

"SIMILARES" se obliga a lo siguiente:

- 1) Realizar las donaciones en tiempo y forma de conformidad con el programa de pagos especificado en los anexos específicos, siempre que "CINVESTAV" de cumplimiento al objeto del presente convenio y sus anexos.
- 2) Comunicar en todo momento a "CINVESTAV" con anticipación de por lo menos 10 días naturales, cualquier cambio que se suscitara con respecto a las fechas de donación previamente acordadas, a efecto de que la misma tome sus previsiones.

#### SEXTA. - RESPONSABLES.

Para la debida comunicación de los avances, reportes y notificaciones entre "LAS PARTES", se designarán como responsables:

Por parte de "CINVESTAV", Dr. Luis Alfredo Cruz Ramírez con teléfono de oficina 4621881207 y correo electrónico [alfredo.cruz@cinvestav.mx](mailto:alfredo.cruz@cinvestav.mx)

Por parte de "SIMILARES", Lic. Carmina González Mier, con teléfono de oficina 5554227089 y correo electrónico [divisioncgonzalez@fsimilares.com](mailto:divisioncgonzalez@fsimilares.com)

#### SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

El presente convenio marco no implica la concesión u otorgamiento de licencias o derechos de uso de las marcas propiedad de "LAS PARTES", por lo que "LAS PARTES" deberán abstenerse de usar dichas marcas sin la autorización previa y por escrito de la persona facultada para tal efecto, lo anterior durante la vigencia del presente convenio marco y con posterioridad a ella.

Asimismo, "LAS PARTES" manifiestan, reconocen y aceptan que "CINVESTAV" y "SIMILARES" y sus subsidiarias y/o afiliadas han desarrollado y adoptado todos aquellos medios y/o sistemas suficientes y necesarios para preservar la estricta confidencialidad, así como el acceso restringido de terceros a la información clasificada como "**confidencial**" (entendiéndose como procesos y métodos los procesos administrativos-contables, sistemas de cómputo, mercadotecnia y cualesquiera otro que así sea considerado por "LAS PARTES", lo anterior toda vez que dicha información representa para las mismas, una ventaja competitiva frente a terceros en la realización de sus actividades. En tal virtud, para los efectos de este convenio y de conformidad con lo establecido por el artículo 163 de la Ley Federal de Protección a la de la Propiedad Industrial, la información clasificada como "**confidencial**" será considerada por "LAS PARTES" como **SECRETO INDUSTRIAL**.

Por lo estipulado en el párrafo precedente de esta Cláusula, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) Guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda la información de "LAS PARTES" a que tengan acceso ya que está clasificada como "**confidencial**".
- b) Abstenerse de copiar, duplicar y/o divulgar por cualquier medio a terceras personas y/o a utilizar en su provecho la información clasificada como "**confidencial**" sin la autorización previa y por escrito de "LAS PARTES".
- c) Devolver cualquier material, folleto, publicación, estudio, información computarizada o codificada, programas de computación y, en general, cualquier información, documento y/o programa que con motivo de este convenio tuviere en su poder y que sea propiedad o de uso de "LAS PARTES", sus subsidiarias y/o afiliadas.
- d) Abstenerse de ostentarse de cualquier forma o con cualquier motivo como proveedor o prestador de servicios para

“SIMILARES”. “CINVESTAV” previa autorización podrá difundir la alianza que tiene con “SIMILARES” objeto de este convenio.

“LAS PARTES” reconocen expresamente que mediante este convenio marco no les otorga licencia o derecho alguno expreso, implícito u otro sobre la información clasificada como “confidencial”, las patentes, marcas, el software, hardware u otros derechos de propiedad intelectual de “LAS PARTES”, sus subsidiarias y/o afiliadas sean titulares, sublicenciatariaos y/o usuarios.

En caso de incumplimiento de alguna de “LAS PARTES” a las obligaciones a su cargo contenidas en esta Cláusula, “LAS PARTES”, estarán facultadas para ejercitar las acciones legales procedentes de conformidad con los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código Penal Federal y las fracciones III, IV, V y VI del artículo 402 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, independientemente de que “LAS PARTES” ejercite las acciones civiles a las que tuviere derecho con motivo de dicho incumplimiento.

“LAS PARTES” convienen que las obligaciones previstas en esta Cláusula se mantendrán vigentes de manera indefinida, a pesar de que el mismo termine por cualquier causa.

#### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

“CINVESTAV” acepta ser el único patrón de cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo su dependencia, órdenes y/o supervisión en la realización del objeto del presente convenio y sus anexos ya que se tratan de actividades distintas a las actividades y/o objeto preponderante de “SIMILARES”, por lo que en términos de lo establecido por la legislación laboral y en este instrumento, asume cualquier responsabilidad en materia laboral (individual y colectiva), seguridad social, fiscal, administrativa y cualquier otra que le corresponda por tal situación, sin que en ningún caso se pueda considerar a “SIMILARES” como patrón solidario o patrón sustituto.

En caso de que “CINVESTAV” y “SIMILARES” se vean envueltos en una controversia laboral con el personal del primero, “CINVESTAV” se obliga a sacar a paz y a salvo a “SIMILARES”, pagando desde luego todos los gastos, daños y perjuicios que se generen en virtud de las diligencias, comparecencias y demás situaciones que se vea obligada a realizar ante cualquier autoridad.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que el presente convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral entre “CINVESTAV” y “SIMILARES”.

#### NOVENA. - CESIÓN.

Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este convenio marco y sus anexos sin la previa autorización por escrito de la otra PARTE.

A excepción de lo anterior, “LAS PARTES” están de acuerdo y aceptan que a efectos de que “CINVESTAV” cumpla con el objeto del presente convenio marco podrá ayudarse (pero no ceder su responsabilidad como administrador y ejecutor del objeto del presente convenio) de grupos u organizaciones locales que los apoye en la ejecución del proyecto de restauración ecológica y/o conservación de bosques, previa autorización y visto bueno de “SIMILARES”.

#### DÉCIMA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El incumplimiento por parte de “CINVESTAV” a sus obligaciones derivadas del presente convenio y anexos, entre las cuales se encuentran:

- a) No aplicar los donativos a los fines específicos del presente convenio;
- b) Se pierda durante la vigencia del presente instrumento la autorización para recibir donativos según consta en el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 1961, modificándose su estructura y objeto, según decreto publicado en el DOF el 24 de septiembre de 1982 y el escrito aclaratorio

firmado de fecha 31 de agosto de 2023, por el Lic. Sergio Paniagua Vazquez, Subdirector de Recursos Financieros del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).

- c) Se incumpla cualesquiera de las obligaciones a cargo de "CINVESTAV", entre las que se encuentra el cumplimiento de las obligaciones conforme a los cronogramas acordados.

Dará lugar a "SIMILARES" a rescindir el presente convenio sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial previa, mediando únicamente una notificación por escrito con 3 días de anticipación a la fecha en que surta efectos dicha rescisión. En ese sentido, "CINVESTAV" se obliga a comprobar a "SIMILARES" la inversión de los donativos recibidos, en el entendido de que, para el supuesto de que, exista algún saldo no invertido de los montos económicos donados a "CINVESTAV", "CINVESTAV" se obliga a devolver dicha cantidad a la cuenta bancaria que "SIMILARES" le indique.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio dará lugar a su terminación anticipada. Para efectos de este convenio, se entiende por "Caso Fortuito o de Fuerza Mayor", todos aquellos acontecimientos ajenos a la voluntad de "LAS PARTES" como son huelgas, disturbios laborales, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios, terremotos, diluvios y cualquier otra causa o fenómeno natural que, por encontrarse fuera de la voluntad de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación a este convenio, para tal caso, los gastos extraordinarios devengados hasta la fecha por "CINVESTAV" deberán ser cubiertos por "SIMILARES" en su totalidad, así mismo en caso de que exista a esa misma fecha saldo a favor de montos económicos administrados por "CINVESTAV" que esa misma fecha que no hayan sido entregados a las organizaciones o grupos particulares, "CINVESTAV" se obliga a devolver dichas cantidades a la cuenta bancaria que "SIMILARES" le indique.

En este caso, se notificará por escrito a la otra PARTE con 5 (cinco) días naturales de anticipación, en todo caso "LAS PARTES" se obligarán a mantener informado a la otra parte sobre las condiciones de dicha rescisión y/o terminación anticipada, y en su caso los avances y alcances a que se hayan llegado en cada uno de los proyectos mencionados en sus anexos específicos al presente convenio marco.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**

"CINVESTAV" manifiesta ser sabedor del contenido del aviso de privacidad de "SIMILARES", por tanto, se obliga a dar cumplimiento estricto al mismo y a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normatividad aplicable, de tal manera que desde este momento se constituye como responsable del manejo y tratamiento que realice de los datos personales que le fueran transferidos en virtud del presente convenio.

#### **DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES**

Todos los avisos o notificaciones que "LAS PARTES" deseen o deban darse de conformidad con el presente convenio se enviarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, fax, correo electrónico o por cualquier otro medio que asegure que la parte interesada reciba el aviso de que se trate en el domicilio que señaló en el capítulo de Declaraciones de este instrumento.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES" cambie su domicilio, deberá notificarlo de inmediato a su contraparte ya que, de lo contrario, cualquier notificación que se realice en los domicilios mencionados surtirá plenos efectos legales.

#### **DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio marco deberá ser revisado por "LAS PARTES", constar por escrito y estar firmado por las mismas.

**DÉCIMA QUINTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Para cualquier conflicto derivado de la interpretación y cumplimiento, así como lo no previsto dentro del presente convenio marco, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde ahora a invocar la jurisdicción de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES, ENTENDIENDO SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**"CINVESTAV"**



POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE  
LEGAL, DR. LUIS JOSÉ DELAYE  
ARREDONDO

**"SIMILARES"**



POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL,  
LIC. VÍCTOR GONZÁLEZ HERRERA





ANEXO 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CINVESTAV", DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE "FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "SIMILARES", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL LIC. VÍCTOR GONZÁLEZ HERRERA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

UNICO.- Con fecha 29 de noviembre de 2023, el " CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL " y "FARMACIAS DE SIMILARES", S.A. DE C.V., celebraron un convenio marco de colaboración mediante el cual se establece que, con el objeto de colaborar en el país con la restauración ecológica y/o conservación de bosques en distintas zonas geográficas y en concordancia con su campaña ambiental denominada "SIMIPLANETA", "CINVESTAV" acepta y está de acuerdo que recibirá en donación por parte de "SIMILARES", recursos económicos que serán administrados y ejercidos por "CINVESTAV" para dicho fin, conforme a los detalles y especificaciones establecidos en el presente instrumento.

#### DECLARACIONES

I. Declaran "LAS PARTES" que:

Se reconocen mutuamente la personalidad que ostenta y es su voluntad suscribir este Anexo específico para hacer constar la fecha y cantidades de los recursos económicos otorgados en donación, así como la ubicación, forma y detalles donde "CINVESTAV", habrá de realizar y llevar cabo las actividades objeto de "EL CONVENIO" de fecha 29 de noviembre de 2023.

Lo anterior conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- A fin de que "CINVESTAV" aplique e invierta en honorarios, jornales, materiales, insumos y objetos que permitan cumplir con el objeto de "EL CONVENIO", así como gastos ordinarios propios para la debida ejecución del presente instrumento, depositara en donación a "CINVESTAV" a la cuenta bancaria indicada en la cláusula segunda de "EL CONVENIO" siempre y cuando "CINVESTAV" cumpla con las obligaciones del mismo, las siguientes cantidades:

#### PROYECTO "CREACIÓN DEL ARCA DE AJOLOTES "AXOARCA"

FECHA DE (PAGO ÚNICO)	Total
30 de noviembre de 2023	
\$1,000,000.00	\$1,000,000.00

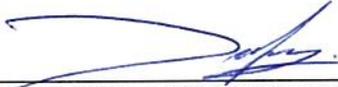
Conforme a la información anterior, la cantidad total en donación por el proyecto antes mencionado será de: **\$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**

**SEGUNDA.-** La ubicación, forma y detalles donde "CINVESTAV", habrá de realizar y llevar cabo las actividades objeto de "EL CONVENIO" de colaboración de fecha 29 de noviembre de 2023, se determina en los documentos adjuntos al presente instrumento denominados "Narrativo" y "Cronograma" de cada proyecto, mediante los cuales se detallan situaciones específicas como:

1. Datos generales (ficha técnica del grupo u organización particular)
2. Semblanza de la organización
3. Introducción
4. Justificación
5. Objetivo general
6. Objetivos específicos
7. Metas
8. Descripción del proyecto
9. Beneficiarios directos
10. Productos entregables
11. Indicadores
12. Propuesta financiera

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO 1 POR LAS PARTES Y/O SUS REPRESENTANTES LEGALES, ENTENDIENDO SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"CINVESTAV"



---

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE  
LEGAL, DR. LUIS JOSÉ DELAYE ARREDONDO

"SIMILARES"



---

POR CONDUCTO DE SU  
APODERADO LEGAL,  
LIC. VÍCTOR GONZÁLEZ HERRERA



**FARMACIAS SIMILARES**  
"LO MISMO PERO MAS BARATO"



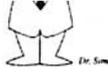
**SÍMI  
PLANETA  
MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA**

**CREACIÓN DEL ARCA DE AJOLOTES "AXOARCA", UN AJOLOTARIO ESPECIALIZADO EN LA REPRODUCCIÓN EX SITU, ANÁLISIS DE VARIABILIDAD GENÉTICA Y DETECCIÓN MOLECULAR DE PATÓGENOS PARA DIVERSAS ESPECIES DEL GÉNERO AMBYSTOMA, CON ÉNFASIS EN LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES ENDÉMICAS Y EN ALTO RIESGO DE PELIGRO DE EXTINCIÓN COMO A. MEXICANUM (XOCHIMILCO) Y A. DUMERILLII (PÁTZCUARO).**

**ÍNDICE**

1. DATOS GENERALES (FICHA TÉCNICA)
2. SEMBLANZA DE LA ORGANIZACIÓN
3. INTRODUCCIÓN
4. JUSTIFICACIÓN
5. OBJETIVO GENERAL
6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
7. METAS
8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
9. BENEFICIARIOS DIRECTOS
10. PRODUCTOS ENTREGABLES
11. INDICADORES
12. PROPUESTA FINANCIERA





FARMACIAS SIMILARES  
"LO MISMO PERO MAS BARATO"



## DATOS GENERALES

### 1. FICHA TÉCNICA

<b>Fecha:</b>	<b>Noviembre de 2023</b>
<b>Institución a quien se le propone:</b>	Farmacias de Similares, S.A. de C.V.
<b>Proponente:</b> Dr. Luis Alfredo Cruz Ramírez	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV).
<b>Domicilio:</b> Km 9.6 Libramiento Norte Carretera Irapuato-León Irapuato, Gto. México. C.P. 36824	
<b>Representante legal:</b> Dr. Luis José Delaye Arredondo	
<b>Responsable del Proyecto:</b> Dr. Luis Alfredo Cruz Ramírez	
<b>Correo electrónico:</b>	alfredo.cruz@cinvestav.mx
<b>Número Telefónico:</b>	<b>462 188 1207</b>

### RESUMEN EJECUTIVO:

## SOBRE LA ORGANIZACIÓN

### 2. SEMBLANZA

El laboratorio de Complejidad Molecular y del Desarrollo a cargo del Dr. Luis Alfredo Cruz Ramírez pertenece la Unidad de Genómica Avanzada (UGA-Langebio) del CINVESTAV (Centro de Investigación y Estudios Avanzados del IPN).

#CuidemosJuntosElPlaneta





El CINVESTAV es una red de centros de investigación que, en conjunto, generan la mayor cantidad de investigación *per capita* en México.

El Grupo de trabajo a cargo del Dr. Cruz Ramírez se ha dedicado en los últimos 10 años al estudio de especies endémicas de México del genero *Ambystoma*. En especial, ha llevado a cabo proyectos, en solitario y en consorcio, para el estudio genómico, transcriptómico, de procesos del desarrollo como la regeneración y metamorfosis de *Ambystoma mexicanum*, *Ambystoma velasci*, *Ambystoma dumerili* y *Ambystoma altamirani*.

También ha realizado análisis de variabilidad genética y para detección de patógenos en diferentes poblaciones de *A. mexicanum*, *A. velasci*, *A. dumerilii* y *A. altamirani* en apoyo a proyectos de conservación de poblaciones silvestres y reproductores *ex situ*.

Los avances antes descritos se han logrado con el establecimiento de un "ajolotario" que cumple con las especificaciones requeridas por diversas autoridades académicas y gubernamentales. Sin embargo, dado los limitados recursos disponibles para ciencia y conservación no ha logrado tener un criadero de ajolotes que cuente con poblaciones más amplias y que incluya más especies, y que cuente con un área dedicada únicamente a la cuarentena y toma de muestras de organismos para la detección molecular de enfermedades y análisis de variabilidad genética. Estos últimos son indispensables para ofrecer apoyo a diversos esfuerzos de conservación de esta especie a nivel nacional.

### 3. INTRODUCCIÓN

En el planeta existen aproximadamente 6,000 especies de anfibios de las cuales un tercio a la mitad se encuentran en claro peligro de extinguirse en las décadas siguientes. El estado actual de riesgo se debe a una combinación de varios factores incluyendo el cambio climático, la pérdida de hábitat, la contaminación, así como amenazas bióticas como epidemias por hongos y virus. Los expertos en la conservación han comparado esta crisis de extinción de anfibios sin precedentes con aquella que llevó a la extinción de los dinosaurios.

México es uno de los 5 primeros países con mayor biodiversidad en el planeta. 364 especies de anfibios están presentes en el país, de las cuales 128 son endémicas y 16 de éstas pertenecen al género *Ambystoma* y se localizan a lo largo del Eje Volcánico Transversal del país (2), desde el norte en la Sierra tarahumara (*Ambystoma rosaceum*) pasando por Durango (*Ambystoma silvense*), en Jalisco (*Ambystoma flavipiperatum*) y concentrando el número mayor de especies en los estados de Michoacán y de México (*Ambystoma andersoni*, *Ambystoma rivulare*, *Ambystoma dumerilii*, *Ambystoma ordinarum*, *Ambystoma lermaense*, *Ambystoma altamirani*, *Ambystoma amblycephalum*, *Ambystoma bombypellum*, *Ambystoma leorae* and *Ambystoma granulorum*), con dos especies en el centro del país, en la Ciudad de México (*Ambystoma mexicanum*) y Estado de Hidalgo (*Ambystoma velasci*) y una más al sur en el Estado de Puebla (*Ambystoma taylori*), ver **Figura 1**.





¡ATMOSFERA SIMILAR!  
"LO MISMO PERO MAS BARATO"

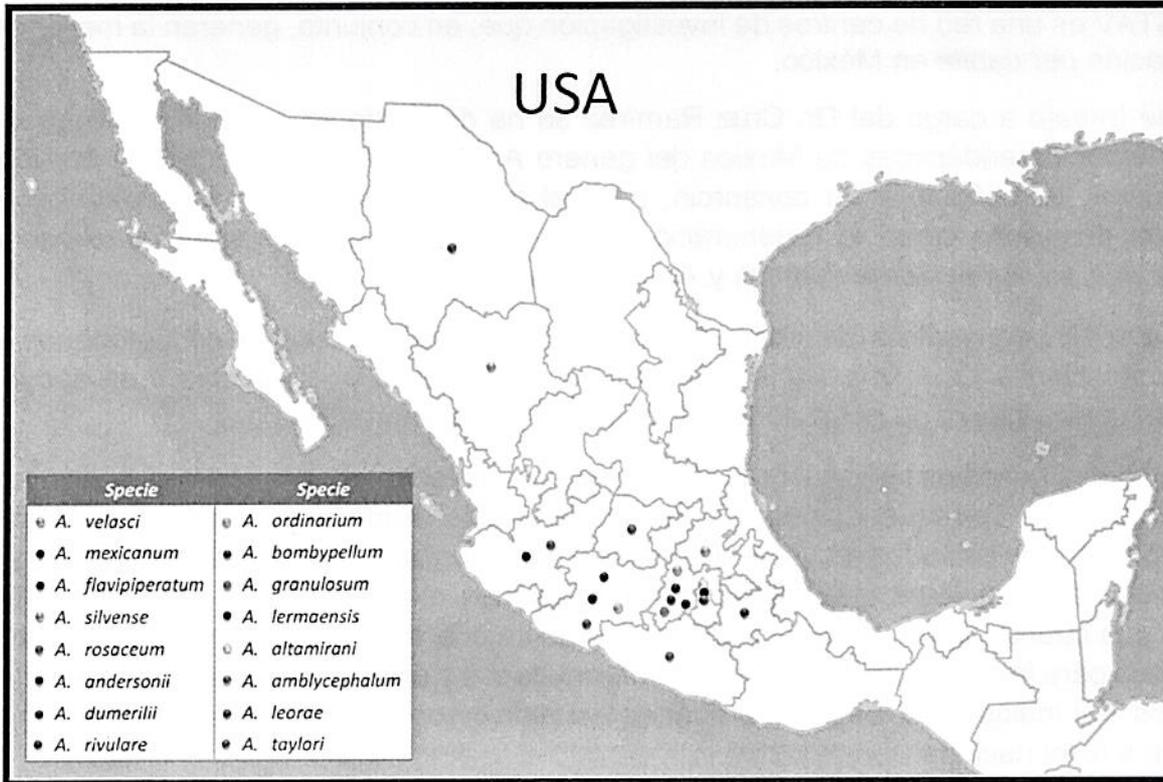


Figura 1. Distribución geográfica de las 16 especies de *Ambystoma* que son endémicas de México.

El Plan Global de Acción para los Recursos Genéticos Animales y la Declaración de Interlaken de la FAO sobre la conservación de los recursos zoo genéticos son de importancia para toda la humanidad y representan el primer acuerdo internacional para frenar la erosión de la biodiversidad y apoyar el uso sostenible, el desarrollo y la conservación de los recursos zoo genéticos en el que los países miembros de la FAO "reconocen que se deben tomar acciones rápidamente para conservar las especies y razas animales en situación de riesgo".

El Plan Global de Acción tiene cuatro áreas estratégicas prioritarias, la tercera parte está dedicada a la conservación de los recursos zoo-genéticos y propone 5 estrategias de conservación prioritarias: 1) establecer políticas nacionales de conservación, 2 y 3) establecer y/o fortalecer programas de conservación *in situ* y *ex situ*, 4) desarrollar e implementar estrategias de conservación regional y mundial a largo plazo y 5) desarrollar nuevos enfoques y normas técnicas para la conservación.

La creación de bancos genéticos, de germoplasma *in vivo* o por crío protección juega un papel importante en el programa de un país para manejar y conservar sus recursos zoo genéticos, especialmente si estos esfuerzos se realizan de forma coordinada con programas de conservación *in situ*. Dichos programas requieren de reproducción *ex situ*, de estudios genéticos detallados que hagan posible no sólo la conservación de líneas genéticas viables para su reproducción y

#CuidemosJuntosElPlaneta





conservación *ex situ*, sino también para la re-introducción de organismos a su hábitat, en aquellos casos donde el daño a sus poblaciones en vida silvestre lo amerite.

#### 4. JUSTIFICACIÓN

- **Descripción del problema**

De acuerdo con la lista roja de especies amenazadas del 2014 de la IUCN (International Union for Conservation of Nature), 11 de las 16 especies endémicas (*Ambystoma mexicanum*, *Ambystoma andersoni*, *Ambystoma taylori*, *Ambystoma dumerilii*, *Ambystoma ordinarum*, *Ambystoma lermaense*, *Ambystoma altamirani*, *Ambystoma amblycephalum*, *Ambystoma bombypellum*, *Ambystoma leorae* y *Ambystoma granulorum*) están clasificadas con el más alto grado de riesgo como "Critically endangered" y la tendencia de sus poblaciones es decreciente.

Los casos más dramático son el del Ajolote de xochimilco (*A. mexicanum*) y el Achoque de Pátzcuaro (*A. dumerilii*) especies en el más alto grado de peligro de extinción y, paradójicamente, el Axolotl además de ser un ícono cultural para México, es un organismo modelo experimental muy importante en el mundo por su gran capacidad de regeneración, ya que es capaz de regenerar todas sus extremidades, cola, branquias, sistema nervioso central, retina y parte del corazón, ver **Figura 2**.

A pesar de que la conservación de estas especies debe atenderse como un tema prioritario, ya que su riesgo de extinción representa una clara amenaza a la biodiversidad nacional, no existe en México, ni en el mundo, un esfuerzo concreto para su conservación.

Con el apoyo de SimiPlaneta se busca iniciar la creación del primer laboratorio de estudio y conservación de las 16 especies de ajolotes (*Ambystoma* spp) endémicas de México. En dicho "Arca" se realizará investigación, reproducción, conservación *ex situ*, y análisis molecular de patógenos y variabilidad genética con fines de prevención y restauración de especies en peligro de extinción.





## 5. OBJETIVO GENERAL

Creación del Arca de ajolotes "AxoArca", un ajolotario especializado en la reproducción *ex situ*, análisis de variabilidad genética y detección molecular de patógenos para diversas especies del género *Ambystoma*, con énfasis en la conservación de especies endémicas y en alto riesgo de peligro de extinción como *A. mexicanum* (Xochimilco) y *A. dumerillii* (Pátzcuaro).

## 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Creación y desarrollo del Arca "AxoArca".
2. Establecer el área de reproducción *ex situ*.
3. Establecer y equipar el área de cuarentena, toma de muestra y análisis del ajolotario.
4. Ejecutar los análisis macro y microscópicos, aislamiento de material genético y detección molecular de variabilidad genética y de patógenos.
5. Liberación controlada de organismos en función de la autoridad correspondiente

## 7. METAS

1. Diseño, adecuación y puesta en marcha del área de reproducción *ex situ* en el Arca de ajolotes.
2. Diseño, adecuación y puesta en marcha del área de cuarentena y laboratorio de análisis en el AxoArca.
3. Implementación de protocolos de muestreo, aislamiento de material genético y análisis moleculares para variabilidad y detección de patógenos.
4. Servicio de análisis de variabilidad genética y detección molecular de patógenos.
5. Liberación de una población cercana a los 1000 organismos de cada especie a sus hábitats en función de los permisos que nos pueda otorgar la autoridad respectiva.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tabla para descripción de proyecto

**Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.**





**FARMACIAS SIMILARES**  
"LO MISMO PERO MAS BARATO"



Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

*[Handwritten blue ink marks]*

*[Handwritten signature]*

#CuidemosJuntosElPlaneta





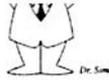
**FARMACIAS SIMILARES**  
"LO MISMO PERO MAS BARATO"



Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

*[Handwritten blue ink marks]*





## 9. BENEFICIARIOS DIRECTOS

Las poblaciones silvestres de *A. mexicanum* y *A. dumerilii*, Grupos de conservación, UMAS y PIMVS de ajolotes que requieran análisis de diversidad para la reproducción de organismos sin endogamia y detección de patógenos como quitridio micosis, ranavirus, entre otras enfermedades. Lo anterior ayudará también a esfuerzos de repoblación/reintroducción en áreas silvestres.

¿Cuáles son los beneficios ambientales y sociales?

1. La conservación y reproducción *ex situ* y la generación de conocimiento nuevo para los esfuerzos de conservación *in situ* de las 16 *Ambystoma* spp.
2. Obtención y uso de datos genéticos amplios y certeros para estudios de variabilidad, reproducción y re inserción de organismos en peligro crítico de extinción.
3. Liberar organismos asegurando la variabilidad genética y que estén libres de patógenos a sus hábitats, lo cual beneficiará a la conservación de éstas especies.

## 10. PRODUCTOS ENTREGABLES

1. Un Ajolotario para el cuidado, mantenimiento en cautiverio y reproducción *ex situ*.
2. Un laboratorio para análisis de diversidad genética y detección de patógenos.
3. Técnicas y protocolos útiles para la reproducción *ex situ* y conservación de cualquier especie de Ajolotes.
4. Obtención y cría de organismos con entregables semestrales de poblaciones de ambas especies.
5. A los 1.5 años de iniciado el proyecto, tendremos organismos juveniles y adultos para pre-liberación\* de 800-1000 individuos de cada especie en los hábitat donde la autoridad correspondiente autorice.
6. 1 taller semestral sobre educación ambiental en torno a la importancia del cuidado y preservación de especies de ajolotes en algún grado de peligro.
7. En las investigaciones futuras que deriven en publicaciones de divulgación o científicas sobre las especies se dará a la fundación el crédito mediante mención y en la sección de agradecimientos de artículos futuros que deriven de este apoyo y proyecto.
8. Se dará crédito a la fundación en cada uno de los talleres de educación ambiental propuestos.

## 11. INDICADORES:





## 11.1 DE PROCESO: AVANCES PARCIALES (CUANTITATIVOS, PARA TRES METAS A ESCOGER).

#	Indicador	Meta	% de Avance Año 1	% de Avance Año 2
1	Creación y adecuación de la AxoArca	1	100%	
2	Inicio de actividades en el área de cuarentena y el laboratorio de análisis. Se ofrecerán a la comunidad de ajolotarios, servicios de análisis de variabilidad genética y detección molecular de patógenos.	2/3	100%	
3	Reproducción <i>ex situ</i> y crianza de 800 a 1000 individuos por especie para preliberación.	4/5	40%	80%

## 11.2 DE RESULTADO: CONCLUSIÓN DE METAS (CUANTITATIVOS, PARA TRES OBJETIVOS A ESCOGER).

#	Indicador	Meta	% de Cumplimiento
1	Inicio de actividades del AxoArca	Meta 1 Diseño, adecuación y puesta en marcha del área de reproducción <i>ex situ</i> en el Arca de ajolotes. Listo en el primer semestre del proyecto	100%
2	Inicio de actividades en el área de cuarentena y el laboratorio de análisis. Se ofrecerán a la comunidad el servicio de análisis de	Meta 2 Estandarización de metodología para análisis de variabilidad genética y detección molecular de patógenos. Funcionando al final del segundo semestre.	100%





	<b>variabilidad genética y detección molecular de patógenos</b>		
<b>3</b>	<b>Reproducción <i>ex situ</i> y crianza de 800 a 1000 individuos por especie para preliberación.</b>	Meta 3 Se reproducirán constantemente organismos de ambas especies, con entregables en reportes semestrales y la meta final de tener al menos 800 organismos jóvenes y adultos sanos y genéticamente viables para liberación al final del cuarto semestre.	100%

**11.3 DE IMPACTO: CAMBIOS DE FONDO (CUALITATIVOS, POR LO MENOS PARA UN OBJETIVO CLAVE).**

- ¿Cuáles son los impactos esperados?

1. El establecimiento de un bioterio-laboratorio de alto nivel técnico-científico para la conservación y estudio de las 16 ssp de ajolotes endémicas de México. En la primera etapa centrado en *A. mexicanum* y *A. dumerilii*.
2. La generación de información genética y establecimiento de protocolos de detección molecular de patógenos, indispensable para su conservación y reintroducción.
3. Impacto en la conservación de ambas especies al obtener una población cercana a los 1,000 ejemplares adultos y jóvenes para su pre-liberación al final del cuarto semestre del proyecto.
4. Los talleres de educación sobre conservación de las especies de ajolote citadas en este proyecto tendrán un impacto en la concientización del problema en los asistentes y un efecto mediático nacional e internacional que aumente la conciencia por la conservación de los ajolotes.

**12. PROPUESTA FINANCIERA**

<b>Rubro</b>	<b>Monto total</b>
<b>Adecuación de criadero y área experimental</b>	<b>100,000.00</b>
<b>Equipos</b>	<b>175,000.00</b>
<b>Gastos de reproducción y liberación</b>	<b>100,000.00</b>
<b>Reactivos y materiales</b>	<b>625,000.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,000,000.00</b>

*[Handwritten blue scribbles and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten blue scribbles and marks on the right side of the page]*



Eliminado: Se elimina aquella información que es reservada. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción VIII y XIII de la LFTAIP y artículo 113, fracción VIII y XIII de la LGTAIP. En virtud de tratarse de información que contiene una metodología, estudios y opiniones de un proyecto de investigación que se está desarrollando en Cinvestav.

